

LA VIDA EN SAN SEBASTIA

RESULTADOS DE UN CONGRESO

LA ACADEMIA VASCA

La Sección de Lengua del Congreso de Estudios Vascos celebrado en Oñate, nos envía para su inserción el siguiente proyecto de Estatutos, que habrá de presentarse á las Diputaciones vascongadas.

Sus fines y naturaleza

- 1.º El fin de esta Sociedad es velar por el idioma vasco atendiendo intensamente á su cultivo, tanto en el orden filológico como en el social.
- 2.º Correspondientemente á estos dos órdenes, la Academia comprende dos Secciones, filológica y tutelar, y á ambas pueden pertenecer los socios.
- 3.º A cargo de la Sección filológica corre el estudio científico de la filología vasca en todas sus ramas: fonética, semántica, prosódica, morfológica, sintáctica y ortográfica, en lo que ésta tenga de científica, ó sea la investigación total de las leyes gramaticales del idioma y el trabajo práctico de nuestra lexicografía, que recoja del habla viviente y de los documentos escritos todos nuestros materiales lingüísticos, depurándolos ó inventariándolos en un diccionario racional.
- 4.º Con este fin establecerá un laboratorio de fonética y oficinas lexicográficas, donde podrá admitir en calidad de colaboradores, de profesores ó de alumnos á cuantos juzgue aptos para la mayor eficacia de sus trabajos.
- 5.º A la Sección tutelar corresponde velar por la conservación, difusión y pureza de la lengua en todos los órdenes de la vida y de las relaciones sociales y fomentar la literatura vasca en todas sus manifestaciones.
- 6.º Con este fin: a) Trabaja preferentemente en la formación de un lenguaje literario unificado en léxico, sintaxis y ortografía, que nutriendo de la savia de todos los dialectos, nos permita disfrutar de una literatura común.
b) Colaborará con la Sección filológica en la formación del Diccionario general.
c) Prestará su concurso para la euskarización de los libros de texto, de los cuadros murales de enseñanza y de las etiquetas de museos y laboratorios; de los boletines y comunicados oficiales, eclesiásticos y civiles, de los anuncios comerciales en la Prensa, catálogos y vía pública, y de todos los demás medios de publicidad escrita.
d) Celebrará concursos de obras literarias.
e) Promoverá la traducción de los libros divinos y de los universalmente reconocidos como capitales en la literatura general.
f) Recogerá cuidadosamente nuestros documentos literarios antiguos, tanto impresos como inéditos, y publicará los que mayor utilidad ofrezcan.
g) Fundará cátedras de Lengua y Literatura vasca.

II

Constitución orgánica

- 7.º La Sociedad consta de doce socios numerarios y ocho correspondientes, todos vascos de naturaleza ó idioma, y de un número variable de socios honorarios y correspondientes, aun extraños al país.
- 8.º Los socios numerarios estarán obligados: 1.º A contribuir á los fines de la Sociedad, tomando parte en los trabajos que la misma les encomiende y publicando obras por su propia iniciativa; y 2.º A asistir á las Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, de la Sociedad, en las cuales les tendrán voz y voto.
- 9.º Los correspondientes están obligados á enviar á la Sociedad observaciones, datos y estudios de carácter general ó monográfico, y previa autorización del director, podrán intervenir con voz pero sin voto en las Juntas, para asuntos meramente literarios.
- 10.º La Sociedad tendrá un director, un tesorero, un archivero-bibliotecario y un secretario, elegidos de entre los socios de

- número, sin intervención extraña, por mayoría absoluta de votos secretos.
- Nombrará además un subsecretario retribuido, cuyo nombramiento podrá recaer en persona ajena á la entidad.
11. Será incumbencia del director:
 - Presidir las Juntas de la Sociedad;
 - Cuidar del cumplimiento de sus Estatutos, Reglamento y acuerdos;
 - Distribuir las tareas acordadas por la Sociedad; y
 - Representar á la Sociedad en sus relaciones con las autoridades y Corporaciones.
 12. Al secretario corresponde:
 - Redactar y certificar las actas;
 - Extender y firmar los documentos que expida la Sociedad;
 - Llevar la correspondencia y dar cuenta de ella; y
 - Presentar cada año y leer en sesión pública una Memoria de lo actuado.
 13. Pertenece al archivero-bibliotecario:
 - La conservación y arreglo de los libros y manuscritos producidos ó adquiridos por la Sociedad; y
 - La entrega de tales libros ó manuscritos á los socios de número, con las formalidades que se establecieron en el Reglamento.
 14. Las obligaciones del tesorero, son:
 - Recaudar las cantidades que por cualquier concepto pertenezcan á la Sociedad;
 - Hacer los pagos de la Sociedad, previo libramiento;
 - Rendir cuenta de ingreso y gastos en Junta general cada año; y
 - Rendir cuenta á las Diputaciones de las cantidades que de ellas reciba la Sociedad.
- III
Domicilio social.
15. La Sociedad tendrá su domicilio social..... (1).
- IV
Juntas de la Sociedad
16. Las Juntas de la Sociedad son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las extraordinarias sólo se reunirán cuando por escrito lo hubiesen solicitado del director tres socios por lo menos. Las ordinarias pueden ser privadas y públicas. Las privadas se celebrarán cada quince días para tratar de los negocios literarios y gubernativos de la Sociedad. Las públicas, para la toma de posesión de nuevos socios numerarios y para distribución de premios en concursos abiertos por la Sociedad. Las Diputaciones, de acuerdo con las Academias ya constituidas, establecerán dietas para las sesiones, teniendo en cuenta los gastos extraordinarios de los académicos residentes fuera del lugar donde se celebre la reunión.
 17. Ningún trabajo podrá ser encargado por la Sociedad á sus socios ni á personas extrañas, ni podrá ser publicado nada á nombre suyo, sin previo acuerdo de la Sociedad tomado en Junta.
- V
Tesoro de la Sociedad
18. El Tesoro de la Sociedad estará constituido:
 - Por las subvenciones ordinarias que se le asignen en los presupuestos de las Diputaciones.
 - Por los donativos extraordinarios de Corporaciones y particulares; y
 - Por el producto de sus publicaciones y de los trabajos que se le encomienden.
 19. La Sociedad tendrá capacidad jurídica para recibir toda clase de donativos, contratar con colectividades y particulares y emplear sus recursos como estime conveniente para los fines de su institución.
- Capítulo adicional
- Para la Sección filológica quedan desde luego designados académicos los señores don Resurrección María de Azkue, don Arturo Campión, don Luis de Eleizalde y don Julio de Urquijo, con facultad para nombrar los demás miembros que han de integrar dicho grupo.
- La elección de los Académicos restantes

(1) El domicilio social de la entidad lo designará la Academia misma una vez constituida, de acuerdo con las Diputaciones.

la harán, como compromisarios, conjuntamente con los señores anteriormente citados, las personas que designen las revistas «Jaungoiko-Zale», «Euzko Deya», «Jesusen Biotzaren Deya», «Euskal Erria», «Euskalerrriaren Alder», «Revista Internacional de Estudios Vascos» y «Euskalduna» de Bayona.

Aclaración

El texto euskérico se publicará cuando quede definitivamente aprobado el proyecto de Estatutos.

Este es el proyecto de Estatutos de la Entidad ó Academia creada por la Sección de Lengua del Congreso de Oñate, que la ponencia nombrada por la misma presenta á la consideración de los congresistas que la votaron y del público en general, á fin de que cuantos lo estimen conveniente propongan por escrito las enmiendas que consideren pertinentes, enviándolas (en sobre dirigido al secretario general del Congreso de Estudios Vascos) á la Diputación de Vizcaya ó á la de Guipúzcoa, indistintamente.

El plazo para la presentación de enmiendas expira el 8 de Noviembre próximo.

Lo que, en virtud del acuerdo adoptado por la Sección de Lengua del Congreso de Estudios Vascos celebrado en Oñate, se hace público á los efectos indicados.

LA PONENCIA.

Quejas del público

Rara es la semana en que transcurren más de veinticuatro horas seguidas sin que la Prensa local deje de dar la noticia referente á la hazaña de algún can, que en la calle haya atacado á personas mayores, ó á niños.

Es el fiel amigo del hombre, que en el momento menos pensado siente la tentación de dar una dentellada á un pacífico transeunte, sale á la vía pública en nuestro pueblo, en la mayoría de los casos, sin que vaya provisto de los aditamentos que se indican en las Ordenanzas municipales, y cuando se logra echarle el guante, después de una persecución en la que el público se pone de parte del perro, única y exclusivamente por hacer una demostración en contra de toda clase de reglamentos y de leyes, resulta que no puede saberse á quién pertenece el culpable, por no llevar dato alguno en el collar, caso de que lo tenga.

Lean ahora nuestros lectores lo que hace pocos días previno á sus administrados el señor alcalde de Biarritz, villa de la republicana Francia, donde no se consienten ciertos achaques bolcheviquistas, que tanto agradan en nuestro país.

El señor alcalde de Biarritz recuerda á sus administrados el edicto publicado por el señor prefecto de los Bajos Pirineos con fecha 2 del corriente, relativo á la circulación callejera de los perros.

«Todo perro que circule por la vía pública deberá ser llevado de la mano, alado con un cordón, ó provisto de un bozal que le impida morder en absoluto. Deberá además ir provisto de un collar, en

el que consten el nombre y las señas de su dueño.

«Los perros que no lleven bozal ni collar, serán muertos sin demora.»

Tomé buena nota de lo escrito el señor Zuaznávar, y llévele á la práctica, lo cual se lo agradecerán todos los que desean transitar por las calles, sin peligro de recibir un mordisco.

A las dos de esta madrugada se nos ha presentado en la Redacción un obrero, vecino del barrio de Gros, diciéndonos que no podía dormir. Le hemos preguntado á ver si había recibido un «dikase» del alcalde ordenándole desalojar la casa en el plazo de ocho días, y nos ha contestado que no; que su insonnio y el de su familia y el de los vecinos del barrio tenían por causa los formidables golpes que sobre chapas de hierro daban en un taller de construcciones metálicas.

Añada nuestro visitante, que si bien es cierto que los obreros que á aquellas horas trabajaban ganarian su buen jornal, no lo era menos que en aquellas inmediaciones viven otros muchísimos obreros á los que se les priva del descanso. Y el argumento era convincente.

Es de esperar, pues, que se eviten esos ruidos tan fuertes, de noche, lo cual suponemos que no será difícil, con un poco de buena voluntad.

Fuera la grippe

Se consigue tomando con leche, con café, solo, RON BLANCO, de Santiago de Cuba, producto exclusivo de la Caña M el Pedir en acreditados cafés y coloniales.

Ocasión

A precios de fábrica, se venden Anto piano con 20 rollos, gran marca, Piano automático, grandes voces, funcionando mediante moneda de diez céntimos propio para café ó bar.

Gramola y Gramófonos, Gemelos prismáticos.

IDIAQUEZ, 6, PRINCIPAL IZQUERDA

Local para garage

Se necesita de capacidad suficiente para un automóvil, en sitio próximo á la plaza del Buen Pastor.

Dirigir las ofertas por escrito á esta Administración, á don J. H.

Moldeadores

hacen falta en los Astilleros de Andonaegui, de Pasajes.

Se ofrecen

Torneros, ajustadores, moldeadores, baldereos, pintores, peones de los astilleros Andonaegui.

Dirigirse: Centro Obrero, Pasajes-Ancho.

Pino de tea

Se venden seis pies derechos de 0'20 por 0'20 por 370. Informarán: Oficinas Delau? net; Miraeruz, 8, San Sebastián.

“SEGUROS DE GUERRA,”

Sobre cascos, mercancías y tripulación

Centro General de Seguros

Marítimos, Transportes, Guerra, Accidentes, Incendios, Vida, Valores, Rotura de lunas

Director: TOMAS CARASA

Representación de Compañías Nacionales y Extranjeras

Calle Hernani, 7. -San Sebastián - Teléfono 4 06

Grandes Saldos

RETALES

LA NUEVA CAPITAL DE GUIPUZCOA empieza, como de costumbre, á liquidar grandes partidas de retales. Trajes para caballero: los de 40 pesetas, en 20; los de 45 pesetas, en 25; los de 50 pesetas en 30; los de 55 pesetas, en 35. Ingleses, á 60 pesetas el corte. Abrigos para señora desde 45 pesetas y en fantasía á 30 pesetas corte. Géneros de punto y retales blancos, muy baratos.

No confundirse: Loyola, 7 y San Marcial, 3º y 34 (frente á Loyarte).

5000 gabanes

Impermeables y gabardinas ha recibido la casa

ANGELUS

Exposición y venta: Oquendo, 2, frente al Victoria Eugeni